

DECRETO EXENTO N° 2.834

RETIRO, 24 AGO 2017

VISTOS:

1. Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule de resolución Exenta N° 2.374 de Fecha 21 de Octubre 2016.
2. Art. 8 letra g) y Art. 10 N° 7 letra j) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público, que señala cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
3. Art. 4°, letra a) y e) . Art. 22 letra c) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"
4. La necesidad de realizar un servicio de Coctel para la Ceremonia de cierre del "Programa Autoconsumo Año 2016.
5. Decreto Exento N° 2.172 del 01 de Julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas Alcaldías al Administrador Municipal.
6. La cotización presentada por la Proveedora Señora Flor Concha Ortega", RUT N° 9.533.500-4.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Qué; Es necesario realizar el Servicio de Coctel para la Ceremonia de Cierre del del "Programa Autoconsumo año 2016".

Qué; El proveedor cuenta con los producto cotizado y entrega de los mismos en forma inmediata..

Qué; Es indispensable realizar la adquisición con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 4 y N° 5.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** los servicios de la proveedora "Flor Concha Ortega, RUT N° 9.533.500-4, por los servicio de Coctel a desarrollarse en la Ceremonia de Cierre del Programa Autoconsumo año 2016
2. **EMÍTASE;** Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$ 143.060.- (Ciento Cuarenta y tres mil sesenta pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE;** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo" Año 2016)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


BEATRIZ BARRA FUENTES
JEFE DIRECCION DES. COMUNITARIO
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Autorización Financiera


ORIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/SMH/GBT/BBF/onu
DISTRIBUCION:

- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Departamento de Adquisiciones.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario.